

## RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 2008-0068

Econ. René Ramírez Gallegos  
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO (S)

### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, establece que en el caso de adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) y que los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados por el mismo Portal.
- Que,** el artículo 65 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece una vez concluido el período de puja la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado adjudicará el contrato a la oferta de menor precio.
- Que,** el artículo 8 del Reglamento Sustitutivo Interno para Contrataciones de La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES- establece que cumplidos los procesos de convocatoria, aclaraciones, calificación de los participantes, presentación de las ofertas económicas, puja y adjudicación, se levantará la correspondiente Acta de la subasta, que será suscrita por el Secretario Nacional o su delegado y el adjudicatario y que los resultados del proceso, inclusive el Acta de la Subasta serán publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).
- Que,** como resultado de los procesos de Subasta Inversa Electrónica realizados por la institución es necesario realizar la adjudicación al proveedor que ha presentado la oferta de menor precio y más conveniente a los intereses institucionales.
- Que,** es imprescindible que la SENPLADES realice la adquisición e instalación de piso flotante y barrederas para los pisos 3 y 12, que le permitan cumplir a cabalidad con las competencias y funciones asignadas a la Institución.
- Que,** los artículos 65 y 51 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tratan respecto de la adjudicación dentro del proceso de subasta inversa electrónica,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 1372, publicado en el Registro Oficial No. 278 de 20 de febrero de 2004 y Artículos 51 y 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Adjudicar la adquisición de: 1.000 metros cuadrados de PISO FLOTANTE DE 8. MM , laminado decorativo, cuerpo central en HDF de alta densidad con estabilizador laminado en el reverso que garantice estabilidad al piso y lo proteja de la eventual humedad que pueda provenir del contrapiso. El sistema de encastre tipo macho-hembra debe formar una superficie compacta que cubra todo el ambiente de los pisos 3 y 12. El espesor del material es garantizado para alto tráfico. Se usará poliurexpanex, ya que por tratarse de un piso flotante de madera se expandiría y contraería en función de las variaciones de temperatura del ambiente. El color del piso flotante es el contry beach. Se debe prever cualquier trabajo adicional en el piso porque actualmente el piso se encuentra encementado. (Los pisos estaban recubiertos de alfombra). Luego de efectuar el análisis del ambiente es necesario confeccionar un plan de trabajo para que la instalación se lleve a cabo sin dificultades. El metraje de 1000m<sup>2</sup>, ya incluye el porcentaje de desperdicios, 260 metros lineales BARREDERA PARA PISO FLOTANTE, forrada con lámina decorativa color de acuerdo al color de piso seleccionado (contry beach). Material base MDF, por un monto de US \$14.700,00 (CATORCE MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), el plazo estimado para la entrega de los bienes es de doce (12) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación.

**ARTICULO DOS.-** Notificar con el contenido de esta resolución al Representante Legal de la empresa **DURAMAS CÍA. LTDA.**, a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**ARTICULO TRES.-** Encargar al Director de Servicios Administrativos de la SENPLADES publicar los resultados del proceso, inclusive el Acta de la Subasta Inversa en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**ARTICULO CUATRO.-** Encargar a la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la SENPLADES remita el expediente de la Subasta Inversa Electrónica a la Asesoría Jurídica para la elaboración del respectivo contrato.

Comuníquese.-

Dado, en Quito D.M., a los cinco días del mes de diciembre del dos mil ocho.

  
Econ. René Ramírez Gallegos

**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (S)**

